INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

RENOVACION DE CONTRATO N° 09 /2013

LOCACION DE INMUEBLE

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..28... días del mes de ....MAYO..... del año 2013, convienen en celebrar un contrato de Locación de Inmueble entre el **Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra**, representado en este acto por el **Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti**, en su carácter de Ministro - Presidente Interino del INDERT conforme a *Decreto N° 10917/13* con Cédula de Identidad N° 232.663, denominado en adelante **LOCATARIO**, domiciliado en la calle **Tacuary N° 276 de la ciudad de Asunción**, y por la otra el **Sr. GREGORIO LUZCO BOTNAT** domiciliado en **Mcal. Estigarribia e/ Villarrica**, de la **Ciudad de Encarnación** en adelante **EL LOCADOR**, que será reglado por las siguientes cláusulas:----------

CLAUSULA PRIMERA: **EL LOCADOR** cede al **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad individualizado como **Finca Nº 8153** del **Distrito de Encarnación** del **Departamento de Itapúa** ubicado en la en **Mcal. Estigarribia c/ Caballero**, con **Cuenta Corriente Catastral Nº 00350-23-003-24/002.**----------

CLAUSULA SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente Contrato es de **doce (12) MESES**, contados a partir del **Dos (02) de Enero al Treinta (31) de Diciembre del año Dos Mil Doce (2013)**, fecha en que quedará extinguido el contrato de locación y no conlleva ningún compromiso de renovación por motivos presupuestarios y financieros.------

CLAUSULA TERCERA: El precio de Locación se fija en **Gs. 6.350.000- I.V.A. Incluido (seis millones trescientos cincuenta mil) Mensuales dando un Total de Guaraníes 76.200.000 (setenta y seis millones doscientos mil)**.----------

CLAUSULA CUARTA: Será a cuenta del **LOCADOR** el pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiere pesar sobre el inmueble.----------

CLAUSULA QUINTA: Corresponde al **LOCATARIO** el pago de los servicios de agua, energía eléctrica y teléfono, por el plazo de la duración del presente contrato, debiendo corresponder las facturas al inmueble alquilado.----------

CLAUSULA SEXTA: El inmueble alquilado será destinado para el asiento de la Agencia de la Institución locataria.----------

Luzco

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Ministro - Presidente Int.
INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

CLAUSULA SEPTIMA: Los funcionarios que presten servicios en la Agencia Locada se hacen responsable en forma directa y personal por los deterioros que sufriere el inmueble, a no ser que esto se deban a la acción propia y normal del tiempo, en cuyo caso el locatario se hará cargo de tales reparaciones pero, el costo que asciendan estos serán descontadas del Alquiler del Inmuebles, previa rendición de Cuenta de esos Gastos----------

CLAUSULA OCTAVA: El LOCATARIO podrá rescindir el presente contrato, con un preaviso de TREINTA (30) días, por escrito.----------

CLAUSULA NOVENA: Forma parte de este Contrato el Acta de Recepción del Inmueble, en donde se consignará el estado de la misma. Documentos este que será firmado por el propietario y el funcionario de mayor jerarquía encargado en la zona ----------

CLAUSULA DECIMO: Los documentos requeridos al LOCADOR para el pago del monto del alquiler son los siguientes: a) Fotocopia de Contrato de Alquiler, b) Fotocopia de Cédula de Identidad del Propietario del Inmueble locado, c) Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario o Declaración Jurada del IVA al día, d) Fotocopia de Resolución de Presidencia que autoriza la Firma del presente Contrato, e) Factura Legal, f) Código de Contratación----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Queda establecida que ante cualquier divergencia que pudiere surgir como efecto del presente Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, quedando los domicilios antes señalados como domicilios legales de las partes contratantes.----------

En prueba de conformidad firman las partes contratantes en Dos Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Gregorio Luzco

Gregorio Luzco Botnat
Propietario del Inmueble

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Ministro – Presidente Interino del INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay